

Fundamento lógico:

Periódicamente, se actualizan las interpretaciones de las reglas para garantizar que los programas se involucren en prácticas de cuidado infantil saludables y seguras. Recientemente, OCC actualizó su interpretación de las reglas de supervisión. Esto se debe a la gran cantidad de investigaciones sobre la prevención del síndrome de muerte súbita del lactante (SIDS, por sus siglas en inglés).

- El veinte por ciento de las muertes por muerte súbita del lactante (SIDS) ocurren en las guarderías, lo que representa un número muy alto.
- El síndrome de muerte súbita del lactante (SIDS) es la principal causa de muerte en bebés de un 1 mes a 1 año de edad.
- Las investigaciones demuestran que los bebés son mucho menos propensos a morir del síndrome de muerte súbita del lactante (SIDS) cuando son acostados boca arriba para dormir en una cuna con un colchón firme, sin objetos blandos, juguetes o sábanas sueltas.



La supervisión adecuada también desempeña un papel en la prevención de accidentes y muertes. Esto significa que un proveedor/a debe ver y escuchar activamente en todo momento a los niños que duermen, que se están quedando dormidos o los que están despertando. También requiere que el espacio donde duermen los niños esté bien iluminado para que el personal pueda ver la cara de cada niño y el color de su piel. Además, es requerido que un proveedor/a permanezca en el mismo nivel o piso que los niños dormidos.

Práctica:

OCC ha determinado recientemente que si una puerta está cerrada mientras los niños duermen, el proveedor no cumple con las reglas de supervisión. Si el proveedor está separado de los niños por una puerta, es extremadamente difícil tener a los niños al alcance de la vista o escucharlos y estar lo suficientemente cerca para responder a sus necesidades y estar al tanto de lo que está haciendo cada niño si está separado por una puerta. Además, las actividades silenciosas de un niño que está en peligro de (asfixia, ahogamiento) pueden pasarse por alto si la puerta está cerrada. Mantener la puerta abierta también permite una evacuación más rápida y segura en caso de emergencia.

Ambiente para dormir:

- Un proveedor/a debe estar en el mismo piso de la casa en el que los niños que están durmiendo.
- La habitación debe tener suficiente luz para que un proveedor/a pueda ver fácilmente las caras de los niños, el color de su piel y notar cualquier señal de peligro.
- El volumen del sonido de fondo (como la música, los sonidos de la naturaleza) debe estar lo suficientemente bajo para que un proveedor/a pueda supervisarlos a los niños mediante el sonido.

PREGUNTAS FRECUENTES:

1. ¿Se puede usar un monitor para supervisar a los niños que duermen con la puerta cerrada?

Si bien puede parecer que estos monitores proporcionan una supervisión adecuada, no reemplazan a un proveedor/a que puede ver o escuchar a los niños dormidos. Además, los manuales de los usuarios de los fabricantes de monitores infantiles a menudo afirman que su uso **no** reemplaza la supervisión de un adulto. Se puede usar un monitor para complementar la supervisión, pero la puerta debe permanecer abierta mientras los niños duermen.

2. ¿La puerta debe estar completamente abierta o solo entreabierta?

La puerta debe estar lo suficientemente abierta así un proveedor/a puede entrar fácilmente y frecuentemente a la habitación para poder ver y escuchar los niños. La puerta no debe obstruir la vista directa en todas las áreas de la habitación donde duermen los niños. La puerta debe estar lo suficientemente abierta para les permita ver u oír a los niños.

3. Si la puerta no está cerrada, ¿no será demasiado ruidoso para que duerman los niños?

En general, los niños no necesitan una habitación oscura y silenciosa para dormir y pueden dormir en una habitación que tienen luz y sonido. Los bebés y niños pequeños que son nuevos en el centro de cuidado infantil se están acostumbrando a dormir en un nuevo entorno. Los bebés, en particular, duermen cuando están cansados.

Reglas aplicables

414-205-0075 Supervisión Infantil - Familia Registrada

El proveedor/a o un proveedor/a suplente es responsable de los niños que están bajo su cuidado. En todo momento, el proveedor/a o el proveedor/a suplente debe:

- (1) Estar a una distancia tal que le permita ver u oír a todos los niños;
- (2) Saber lo que cada niño está haciendo en todo momento;
- (3) Estar lo suficientemente cerca de los niños como para responder cuando sea necesario;
- (4) Estar físicamente presente cuando hay niños menores de 36 meses jugando afuera; y
- (5) Estar físicamente presente cuando los niños en edad de ir al Jardín de Infantes o niños menores están jugando afuera, a menos que el área exterior de juegos esté completamente cercada y libre de peligros.

414-350-0120(2) Proporción Cuidador/Niños y Supervisión - Familia Certificada

(2) En todo momento, los niños deben ser supervisados por la cantidad apropiada de personal y contar con toda su atención:

- (a) Los niños deben estar a una distancia tal que el cuidador los pueda ver y oír en todo momento;
- (b) El cuidador debe estar lo suficientemente cerca de los niños como para reaccionar cuando se necesite. Los niños que están fuera del contacto visual directo deben ser vigilados de forma habitual y con frecuencia y deben estar en áreas de actividad aprobadas;
- (c) Los niños no puede estar en un piso del hogar a menos que el cuidador también esté allí, excepto como se especifica en OAR 414-350-0120(2)(d);